



ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO (SEGUNDA ETAPA)" DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. L.P.N.-INVICDMX-001-2021, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA JUEVES ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LLEVAR A CABO EL COMUNICADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO A), 28, 30, 43 FRACCIÓN II Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIONES III Y IV DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 7.3 DE LAS PRESENTES BASES; REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN CANELA NÚMERO 660, CUARTO PISO ALA C-429, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO; LOS SERVIDORES PÚBLICOS REPRESENTANTES DE LA CONVOCANTE Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS LICITANTES QUE AL FINAL DE LA PRESENTE SE RELACIONAN, DEJANDO ASENTADOS LOS SIGUIENTES HECHOS:-----

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, C. SERGIO AGUILAR CÁRDENAS, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, PRESIDE EL EVENTO Y PROCEDE A DAR INICIO AL ACTO ACREDITANDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL MISMO. -----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS TÉRMINOS DEL FALLO QUE EN SU CASO SE EMITA.-----

SANCIONES, INHABILITACIÓN O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL-----

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN, EN LOS RESPECTIVOS SITIOS DE INTERNET, CON EL MOTIVO DE VERIFICAR QUE NINGUNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL O SE ENCUENTRAN EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

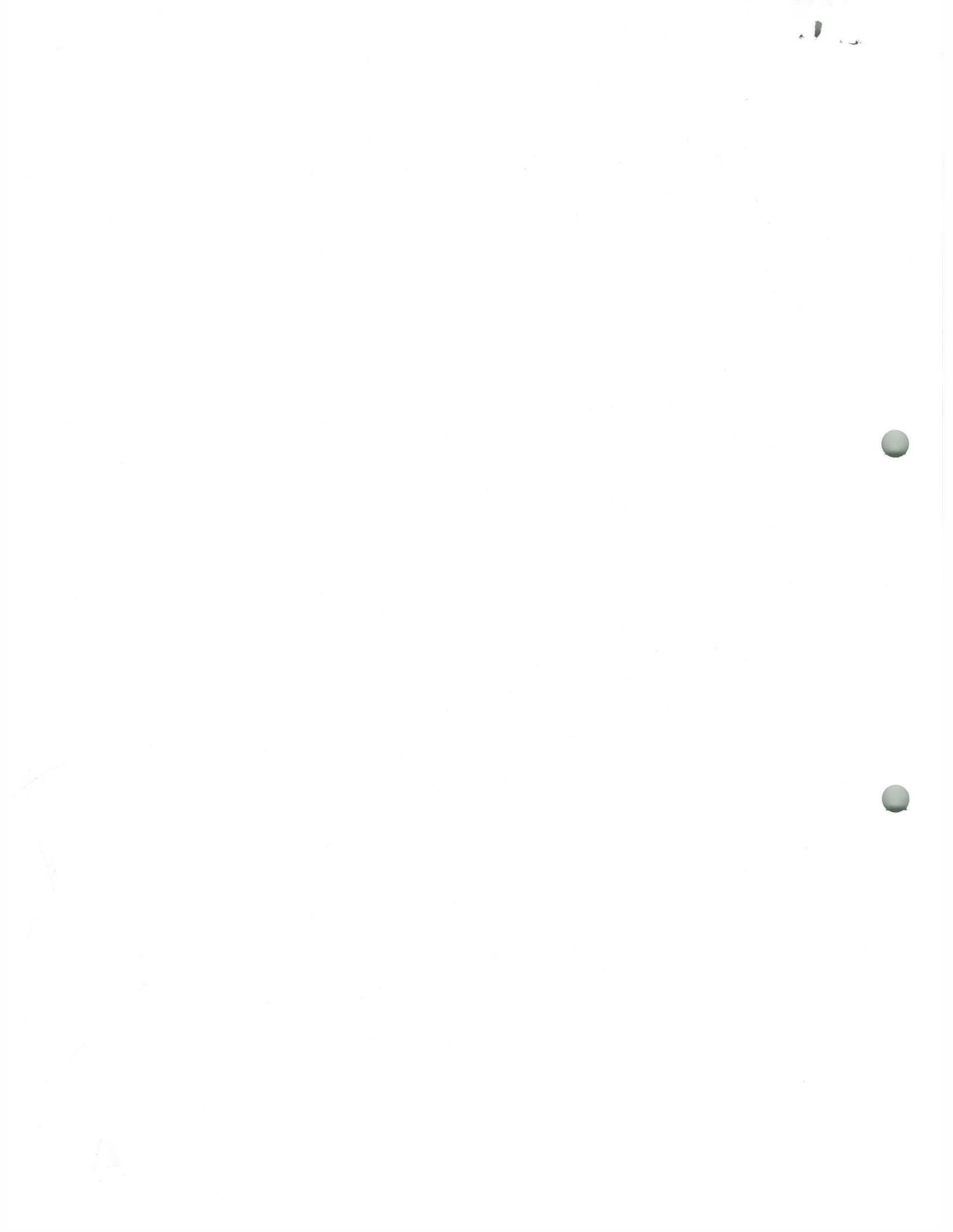
A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

DICTAMEN-----

EN ESTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, ASISTIERON AL ACTO DE LA PRIMERA ETAPA "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS", LOS LICITANTES TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. Y SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.; DE LAS QUE UNA VEZ ANALIZADAS SUCESIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE DETERMINÓ QUE CUMPLÍAN CUANTITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LO CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE ASENTADO EN EL ACTA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

POSTERIORMENTE, EL ÁREA REQUERENTE Y LA CONVOCANTE PROCEDIERON A EFECTUAR EL, ANÁLISIS CUALITATIVO, DICTAMEN TÉCNICO Y DICTAMEN ECONÓMICO DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7.3 Y 8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DESPRENDIENDOSE LO SIGUIENTE:-

Handwritten signatures and initials in blue ink.





-----DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.-----

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES, 5.1.1 "REQUISITOS LEGALES" Y 5.1.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE DESPRENDE QUE: -----

EMPRESA	RESULTADO
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1; DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA POR LO CUAL, ES PROCEDENTE LA REVISIÓN CUALITATIVA DE SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.
SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.1; DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA POR LO CUAL, ES PROCEDENTE LA REVISIÓN CUALITATIVA DE SU PROPUESTA ECONOMICA. SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.

-----PROPUESTAS TÉCNICAS.-----

DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 6.2 SEPARADOR II. "PROPUESTA TÉCNICA" DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE DESPRENDE QUE:-----

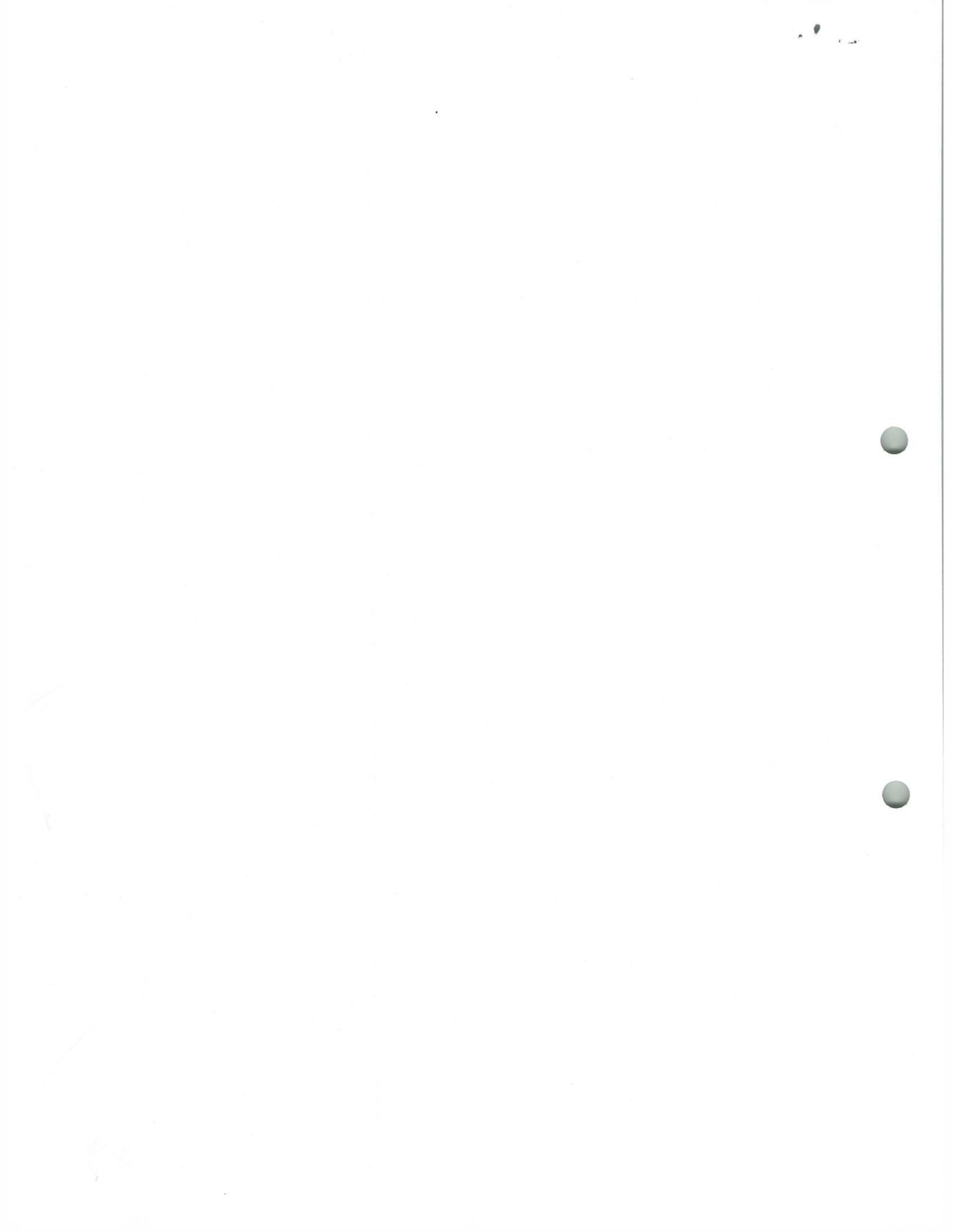
EMPRESA	RESULTADO
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO TANTO ES PROCEDENTE LA REVISIÓN CUALITATIVA DE SU PROPUESTA ECONOMICA.
SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO TANTO ES PROCEDENTE LA REVISIÓN CUALITATIVA DE SU PROPUESTA ECONOMICA

-----PROPUESTAS ECONÓMICAS.-----

DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 6.2 SEPARADOR III. "PROPUESTA ECONÓMICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE DESPRENDE QUE: -----

EMPRESA	RESULTADO
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 6.2, SEPARADOR III, INCISO A) ANEXO 14 "DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES" QUE FUE ENTREGADO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, EN DONDE SE ESTABLECE QUE DEBERÁ INCLUIR LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO, GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL, PAÍS DE ORIGEN, COSTO UNITARIO E IMPORTE, ASÍ COMO EL COSTO POR ENTREGA, DESGLOZADO EN COMISIÓN, I.V.A. DE LA COMISIÓN Y TOTAL. EN ESTE SENTIDO LA EMPRESA TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN LA COLUMNA DE COMISIÓN % ESTABLECE QUE COBRARÁ EL 0.00% DE COMISIÓN Y POR CONSIGUIENTE EN LA COLUMNA IVA COMISIÓN ESTABLECE UN I.V.A. DE \$0.00, SIN EMBARGO, EN

[Handwritten signatures and marks]





EMPRESA	RESULTADO
	<p>LAS CELDAS DONDE DESGLOZA SUB TOTAL, REFLEJA UNA COMISIÓN DEL 1% Y EL I.V.A. RESPECTIVO DE LA COMISIÓN, LA PROPUESTA ES INCONGRUENTE DADO QUE AL FINAL SUMA LA COMISIÓN Y EL I.V.A. QUE NO DESGLOZÓ EN EL CUERPO DE LA TABLA RESPECTIVO. ES DECIR, COBRA UNA COMISIÓN DE 1% QUE NO FUE REFLEJADO EN EL RENGLÓ RESPECTIVO Y ESPECÍFICO PARA HACERLO; Y ESTABLECE UNA COMISIÓN QUE NO FUE OFERTADA O CONSIDERADA DENTRO DEL CUADRO EN DONDE DEBERÍA PLASMARLO, EN TODO CASO, DEBIÓ SEÑALARLO EN EL CUADRO QUE EL COSTO POR LA ENTREGA, ES DEL 1% DE COMISIÓN, QUE REFLEJA EN EL SUBTOTAL DE SU OFERTA.</p> <p>POR LO ANTERIOR, DESPUÉS DE ANALIZAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS, SE DETERMINA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, ASÍ COMO LAS PRECISIONES Y/O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE ESTA LICITACIÓN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NUMERAL 10, INCISO A) DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE PROCEDE A DESCALIFICAR AL LICITANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.</p>
<p>SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>	<p>CUMPLE ECONÓMICAMENTE, CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, POR LO TANTO PODRÁ OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, DESTACANDO QUE EL COSTO DE SU COMISIÓN FUE DE 3% MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p>

FALLO

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A INDICAR A LA EMPRESA **SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.** QUE PUEDE OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR LA PARTIDA OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO EN BENEFICIO DEL INSTITUTO, RESPECTO DE SU PROPUESTA ORIGINALMENTE PRESENTADA CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 7.3.2 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LO CUAL PODRÁ EFECTUAR SIEMPRE Y CUANDO EN EL ACTO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE, A TRAVÉS DEL **"FORMATO DE SUBASTA DE PRECIOS MÁS BAJOS"**

EL PARTICIPANTE **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.** ACEPTA OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR LA PARTIDA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ACREDITANDO SU REPRESENTACIÓN LEGAL

LA EMPRESA **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.** EN LA PRIMERA RONDA PRESENTÓ UNA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS POR **\$3,216,687.68** INCLUYENDO EL I.V.A.

UNA VEZ MÁS SE LE PREGUNTA A LA EMPRESA **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.** SI DESEA HACER UNA SEGUNDA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS.

LA EMPRESA **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.** EN LA SEGUNDA RONDA PRESENTÓ UNA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS POR **\$3,191,418.24** INCLUYENDO EL I.V.A.

LA CONVOCANTE PROCEDE A PREGUNTAR UNA VEZ MÁS A LA EMPRESA **SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.** SI DESEA HACER UNA TERCERA OFERTA.

LA EMPRESA **SÍ VALE MÉXICO** SEÑALA QUE **NO ES SU DESEO HACER UNA TERCERA OFERTA.**

UNA VEZ PASADA LA OFERTA DE PRECIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 8.3 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LA CONVOCANTE PROCEDE A EMITIR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

SE ADJUDICA AL PARTICIPANTE **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, LA CONTRATACIÓN DE LA **"ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**

[Handwritten signatures and stamps]





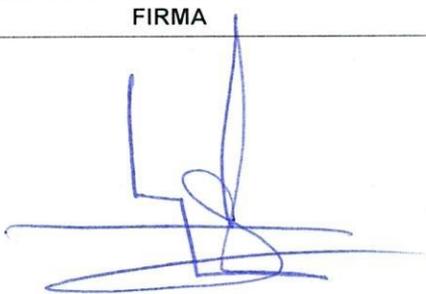
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL FORMATO DE SUBASTA DE PRECIOS MÁS BAJOS" MISMOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:-----

PTDA.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO	PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS			
			CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE	
1	PRIMERA (TRANSPORTE)	\$2,000.00	274	Tarjeta plástica con chip	\$ 548,000.00	
2	SEGUNDA	\$1,000.00	448	Tarjeta plástica con chip	\$ 448,000.00	
3	TERCERA (MAMÁS Y PAPÁS)	\$500.00	448	Tarjeta plástica con chip	\$ 224,000.00	
4	CUARTA (SEMESTRALES)	\$1,500.00	448	Tarjeta plástica con chip	\$ 672,000.00	
5	QUINTA (ÚTILES)	\$2,000.00	274	Tarjeta plástica con chip	\$ 548,000.00	
6	SEXTA (SEMESTRAL)	\$1,500.00	448	Tarjeta plástica con chip	\$ 672,000.00	
					PRECIO UNITARIO	\$ 3,112,000.00
					COMISIÓN	\$ 68,464.00
					I.V.A.	\$ 10,954.24
					TOTAL	\$ 3,191,418.24

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN LA PRECISIÓN III, QUE A LA LETRA SEÑALA: **"POR NECESIDADES DE LA CONVOCANTE, SE REQUIERE QUE LA PRIMERA ENTREGA SE REALICE A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS SE ENTREGARÁ A EL LICITANTE GANADOR EL DÍA DEL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL"**, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA DE DICHO PADRÓN A LA EMPRESA **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**-----

CIERRE DEL ACTA Y FIRMA DE LA MISMA, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS 18:15 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMÁNDOLA AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

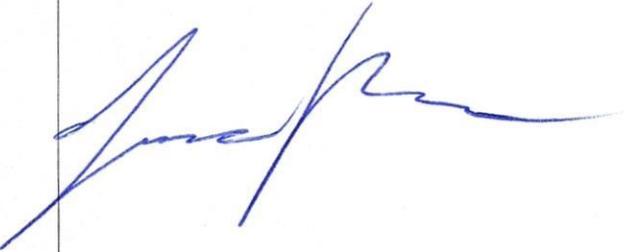
POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>C. SERGIO AGUILAR CÁRDENAS JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES</p>	





POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>C. RAFAEL MAXIMILIANO GALINDO REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	
<p>C. GABRIEL HERNÁNDEZ SEGURA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS</p>	
<p>C. RAFAEL ALEMÁN PÉREZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO</p>	
<p>C. JONATHAN ROMERO HERNÁNDEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESTACIONES Y POLÍTICA LABORAL</p>	





POR "LOS PARTICIPANTES"

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	FIRMA
C. ALEJANDRO JIMÉNEZ DE NOVA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
C. KARINA MEDRANO DEL VALLE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO (SEGUNDA ETAPA)" DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. L.P.N.-INVICDMX-001-2021, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021".

Recibo Copia ~~MV~~
Karina Medrano ~~E~~
11/Feb/21

Recibo copia.
Alejandro Jimenez ~~[Signature]~~
11 Feb 2021
Toka Int.